

O R D E N A N Z A N° 73/98.-

CRESPO - E.RIOS, 07 de Diciembre de 1998.-

V I S T O:

La celebración el próximo 10 de Diciembre del Cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de este aniversario Naciones Unidas declaró a 1998 "Año de los Derechos Humanos", recomendando se lleven a cabo acciones tendientes a conmemorar la fecha.-

Que desde las diversas instituciones públicas y privadas de la comunidad internacional se realizan actividades de adhesión a este importante acontecimiento universal.-

Que el Municipio debe ser promotor activo de la difusión y el respeto de los Derechos Humanos.-

Que en este sentido, la Casa de la Juventud ha proyectado junto a JUPIC (Justicia, Paz e Integridad de la Creación), Comisión por los Derechos Humanos, realizar actos alusivos para la fecha.-

Que por lo apuntado, y por la necesidad de dejar una obra conmemorativa para la posteridad, que permita recordar y valorar el respeto por los Derechos Humanos, se hace conveniente imponer un nombre alusivo en un paseo público.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Créase la "Plazoleta de los Derechos Humanos"
la que estará ubicada en la Plazoleta de
Avenida Pesante de la Ciudad, sita entre las calles Estrada
e Independencia.-

ARTICULO 2°.- Establécese que a la misma se incorporen //
creaciones alusivas realizadas por artistas
locales.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que el día 10 de Diciembre de 1998,
se lleve a cabo el acto conmemorativo del
Cincuentenario de la "Declaración de los Derechos Humanos".

ARTICULO 4°.- Colóquese una placa recordatoria del Cincuen-
tenario de la Declaración de los Derechos
Humanos en la Plazoleta del mismo nombre, estableciéndose
el Número de Ordenanza que lo impone.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-